CONTRATO N° 41

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS" ID. N° 307.601

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA** domiciliada en Dr. Justo Prieto c/ Cap. Billof de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **ESMILSE CONCEPCION BOBADILLA** con **Cedula de Identidad N° 2.009.136**, en carácter de Presidenta de la Institución, designada en el cargo según Decreto del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **INSUSERV SOLUCIONES EN GENERAL**, domiciliada en las calles Mayor Isidoro Jara Cardozo esq./ Palo Santo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **FABIOLA MAGDALENA RUIZ DIAZ** con **Cédula de Identidad N° 2.917.633**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS" ID N° 307.601,*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 16/2016,** convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.**
La adjudicación fue realizada por **Resolución de Adjudicación N° 345/16, de fecha 29 de Agosto de 2016 y Resolución de Ratificación de Adjudicación N° 368/16, de fecha 06 de Septiembre de 2016**; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y EL PROVEEDOR**, en relación a la **"Contratación Directa N° 16/2016 *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS" ID N° 307.601***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las demás documentaciones solicitadas en el ANEXO E;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

ESMILCE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA

INSUSERV Insumos y Servicios en Gral.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	001	001	00	00	240	10	01	99	10.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº *307.601***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2016 "*MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS" ID N° 307.601*,** convocado por el **"INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA"**. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Adjudicación N° 345/16, de fecha 29 de Agosto de 2016 y Resolución de Ratificación de Adjudicación N° 368/16, de fecha 06 de Septiembre de 2016**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

1	2	3	4	5	6	7
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad *	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
		Servicio de mantenimiento y rep. Para equipo CANNON IR 2022 N, Según E.T				
1	81141804-001	Unidad de Cilindro	Unidad	1	Evento	250.000
2	81141804-001	Módulo de imagen	Unidad	1	Evento	350.000
3	81141804-001	Conjunto de fusor	Unidad	1	Evento	400.000
4	81141804-001	Engranaje de la unidad de revelado	Unidad	1	Evento	100.000
5	81141804-001	Ruedas de separación	Unidad	1	Evento	50.000
6	81141804-001	Gomas de Arrastre	Unidad	1	Evento	50.000
7	81141804-001	Unidad de Tóner	Unidad	1	Evento	200.000
8	81141804-001	Otros dispositivos menores	Unidad	1	Evento	50.000

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA PRESIDENCIA

ROSMILCE C. BOBADILLA N
PRESIDENTA

INSUSERV Insumos y Servicios en Gral.

		Servicio de mantenimiento y Rep. Para Fotocopiadora SHARP MX 314N				
9	81141804-001	Unidad de Cilindro	Unidad	1	Evento	300.000
10	81141804-001	Módulo de imagen	Unidad	1	Evento	350.000
11	81141804-001	Conjunto de fusor	Unidad	1	Evento	300.000
12	81141804-001	Engranaje de la unidad de revelado	Unidad	1	Evento	60.000
13	81141804-001	Ruedas de separación	Unidad	1	Evento	50.000
14	81141804-001	Gomas de Arrastre	Unidad	1	Evento	50.000
15	81141804-001	Unidad de Tóner	Unidad	1	Evento	650.000
16	81141804-001	Otros dispositivos menores	Unidad	1	Evento	100.000
		Servicio de mantenimiento y Rep. Para FOTOCOPIADORA LEXMARK MX310				
17	81141804-001	Unidad de Cilindro	Unidad	1	Evento	380.000
18	81141804-001	Módulo de imagen	Unidad	1	Evento	380.000
19	81141804-001	Conjunto de fusor	Unidad	1	Evento	400.000
20	81141804-001	Engranaje de la unidad de revelado	Unidad	1	Evento	50.000
21	81141804-001	Ruedas de separación	Unidad	1	Evento	50.000
22	81141804-001	Gomas de Arrastre	Unidad	1	Evento	50.000
23	81141804-001	Unidad de Tóner	Unidad	1	Evento	550.000
24	81141804-001	Otros dispositivos menores	Unidad	1	Evento	100.000
					Total	***5.270.000***

****Monto mínimo***	***Gs. 5.000.000***
****Monto máximo***	***Gs. 10.000.000***

El ***MONTO MÍNIMO*** del presente contrato asciende a la suma de ***GS. 5.000.000 (GUARANÍES CINCO MILLONES), Y EL MONTO MÁXIMO ES DE GS. 10.000.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

INSUSERV
Insumos y Servicios en Gral.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - PRESIDENCIA

CAMILCE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en el ***Instituto Paraguayo de Artesanía, Dirección Administrativa,*** situado en la siguiente dirección; Dr. Justo Prieto c/ Capitán Billof de la ciudad de Asunción, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la: ***DIRECCION ADMINISTRATIVA.***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ***5 %*** del monto total del contrato.-

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ESMILCE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.**, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 13 de Septiembre de 2016.-

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FABIOLA MAGDALENA RUIZ DIAZ
C.I. N° 2.917.633
PROVEEDOR

ESMILSE CONCEPCION BOBADILLA
C.I. N° 2.009.136
CONTRATANTE

INSUSERV
Insumos y Servicios en Gral.